REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 11 AGO. 2021 . ´ .

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00661 00

Obre en autos el despacho comisorio 012 de febrero 18 de 2020, visible a folios 16 a 30, devuelto por el juzgado Cuarenta y Nueve de pequeñas causas y competencia múltiple de esta urbe, sin diligenciar, y de cara a los argumentos esbozados por la comisionada, se dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N – 507998**, de conformidad con el artículo 38 del código general del proceso, se comisiona al juez civil municipal de Bogotá, juez de pequeñas causas y competencia múltiple que por reparto corresponda y/o secretaria distrital de gobierno, con amplias facultades.

Por secretaría comuníquesele y líbrese nuevo despacho comisorio con los insertos

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 104 de
12 AGO. 2021
L. Secretari,

YARA.